

RESOLUCIÓN N° . 0452 .

NEUQUÉN, 09 SEP 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 7442-M-2024, la Ordenanza N° 10824 y sus modificatorias, Ordenanzas N° 12498 y 14747, la Resolución N° 0248/2024 del Secretario de Gobierno y Coordinación, y el Decreto N° 0655/2024; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 10824 se creó la Contribución Municipal de apoyo al desarrollo y evolución de las Bibliotecas Populares de la ciudad de Neuquén, la cual consiste en una asignación permanente, pagadera en forma mensual, medida en módulos, de acuerdo a las categorías previstas en la Ordenanza referida;

Que el artículo 5°) de la citada Ordenanza y sus modificatorias, estableció que la autoridad de aplicación tiene a su cargo el Registro de Bibliotecas Populares acreditadas y reconocidas por el Municipio de la ciudad de Neuquén;

Que asimismo, el artículo 5°), inciso b) de la Ordenanza N° 10824 y sus modificatorias, dispuso que la autoridad de aplicación deberá realizar anualmente la categorización de las Bibliotecas Populares, conforme a los requisitos previstos en el artículo 2°) de la norma antes mencionada;

Que el artículo 2°) de la Ordenanza N° 10824 y su modificatoria N° 14747, establece que las Bibliotecas Populares se categorizan de acuerdo a los parámetros de cantidad de libros y material audiovisual y cantidad de socios activos;

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección Municipal de Gobierno, actualmente se encuentra vigente en la página web de la Municipalidad de Neuquén, el Registro Digital de Bibliotecas Populares, a efectos de facilitar la inscripción y la actualización de la documentación de las Bibliotecas Populares;

Que la Dirección de Archivo Histórico y Bibliotecas Populares dependiente de la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana, mediante Nota N° 017/2024 informó la solicitud de inscripción de la Biblioteca Popular "SECON" Sembremos Conciencia, en el referido registro municipal;

Que en tal sentido, de acuerdo con lo informado por la citada Dirección, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2°) de la Ordenanza N° 10824 y su modificatoria N° 14747, correspondería asignar la Categoría A a la Biblioteca Popular "SECON" Sembremos Conciencia, por haber presentado 3.866 libros en su inventario de libros y material audiovisual, 188 socios activos y contar con personería jurídica vigente;

0 4 5 2 - 2 4

Que, asimismo corresponde resolver la inscripción de la Biblioteca Popular "SECON" Sembremos Conciencia en el Registro Municipal de Bibliotecas Populares;

Que se expidió la Dirección de Fiscalización Jurídica manifestando no encontrar observaciones legales que formular al respecto;

Que atento que se encuentra vacante la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana, corresponde que el órgano superior, la Secretaría de Gobierno y Coordinación, asuma las competencias de ese órgano inferior, y proceda a categorizar a la Biblioteca Popular "SECON" Sembremos Conciencia para el año 2024, en los términos del artículo 13°) de la Ordenanza N° 1728;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación absorbió las competencias de la entonces Secretaría de Gobierno de conformidad con la Ordenanza N° 1728;

Que a fin de dar cumplimiento al artículo 5°), inciso b) de la Ordenanza N° 10824 y su modificatoria, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°) INSCRÍBASE a la Biblioteca Popular **SECON SEMBREMOS** ----- **CONCIENCIA**, de la ciudad de Neuquén, con personería jurídica otorgada mediante Resolución Provincial N° 167/2019, en el Registro Municipal de Bibliotecas Populares, de acuerdo con los fundamentos expresados en los considerandos de la presente.

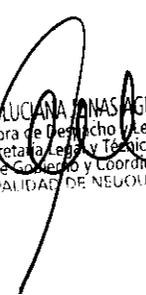
Artículo 2°) ASÍGNASE a la Biblioteca Popular **SECON SEMBREMOS** ----- **CONCIENCIA** de la ciudad de Neuquén, la categoría "A" en los términos de la Ordenanza N° 10824 y sus modificatorias, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección Municipal de Gobierno, ----- dependiente de la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana, a la Biblioteca Popular SECON Sembremos Conciencia, de la ciudad de Neuquén, del contenido de la presente norma legal.

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) HURTADO.


Dra. MARIA LUCIANA PINAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN